

GUIA DE REMISION N° 199 /2012-AG-PEBPT-DE

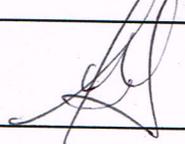
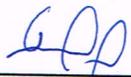
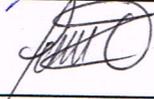
Tumbes, 25 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 199 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PEBPT, en material de contratación Pública para MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, aprobar Expedientes de Contratación, DESIGNAR comités Especiales y APROBAR Bases administrativas; en los procesos de selección de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 006

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION ESTUDIOS Y SUPERVISION	25 JUL. 2012	12:12pm	
OFICINA INFRAESTRUCTURA	25/jul/2012	12:06 h.	
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	25/jul/2012	12:18 ~	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	25 JUL 2012	11:00 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	25/07/2012	12:13 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 JUL. 2012	3:56pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 199/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 JUL 2012

VISTO:

Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG, de fecha 21 de Junio de 2012; Memorandum N° 344/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Julio del 2012; Informe N° 364/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 16 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Memorandum N° 344/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 13 de Julio del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, comunica a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, que ha creído conveniente delegar al Jefe de la Oficina de Administración, en materia de Contratación Pública, las siguientes facultades: 1.- Aprobación de Expedientes de Contratación, 2.- Designación del Comité Especial, 3.- Aprobación de Bases; 4.- Modificaciones al Plan Anual (Inclusión y exclusión); para los procesos de selección que correspondan a: 1.- Adjudicación de Menor, 2.- Adjudicación Directa Selectiva, 3.- Adjudicación Directa Pública;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 72.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que los Titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Especialidad de la Norma, establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo, que "El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
005



Ing. Carlos María Arzola González
Director Ejecutivo (e)

Resolución Directoral N° 199/2012-AG-PEBPT-DE

nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento”;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, determina que es requisito para convocar a proceso de selección, **bajo sanción de nulidad**, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluira la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento**, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento

Que, una de las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo del PEBPT, según el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, es: Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial; siempre que éstas no contengan normas de carácter general;

Que, según el **Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT** y el artículo 22° del **Manual de Organización y Funciones del PEBPT**, establece que La Oficina de Administración es la encargada de asegurar la eficiencia en la Administración del Proyecto Especial para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento. Depende directamente de la Dirección Ejecutiva (...) teniendo además como funciones las que le encargue la Dirección Ejecutiva; tal como lo establece el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT;

Que, mediante **Informe N° 364/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 16 de Julio de 2012**, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** por la procedencia de la Delegación de Facultades al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, toda vez que se encuentra dentro del marco legal de la Contratación Pública y Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INAE-1100 del 31 de Julio de 2001;

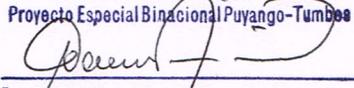
Que, conforme a los documentos que se citan en los vistos , y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de Junio de 2012, y con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT, en materia de Contratación Pública para **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, **APROBAR** Expedientes de Contratación, **DESIGNAR** Comités Especiales, y **APROBAR** Bases Administrativas; en los procesos de Selección de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa pública; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
100

